

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.976

Viernes 18 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2558766

EXTRACTO

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, piso quinto, de la Comuna de Las Condes. Certifique: Ante mi Suplente Paula Luna Saez, por escritura Pública de fecha 30 de Agosto de 2024, bajo el repertorio 12254, Que doña NORA LUZ VARELA MELO, cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro guion K, por si y en representación de don MANUEL SEGUNDO VILLAVICENCIO CONTRERAS, cédula de identidad número cuatro millones setenta y dos mil doscientos quince guion siete, doña NORA ELISA VILLAVICENCIO VARELA, cédula de identidad número nueve millones ochocientos ochenta y un mil catorce guion cinco, don MANUEL ALEJANDRO VILLAVICENCIO VARELA, chileno, casado y separado de bienes, técnico universitario mecánico automotriz, cédula de identidad número diez millones doscientos cuarenta mil ochocientos veintitrés guion tres, y doña DENISSE ANDREA VILLAVICENCIO VARELA, chilena, casada y separada de bienes, ingeniero ambiental, cédula de identidad número diez millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve guion siete, todos domiciliados para estos efectos en Figueroa Larraín número cero seis cinco siete, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso; en calidad de únicos y actuales socios de la sociedad PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MVC PLÁSTICOS LIMITADA, inscrita fojas ciento cincuenta y cinco Número ciento cincuenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué correspondiente al año dos mil doce, la modificó en el siguiente sentido: 1) DIVISIÓN: Estipula dividir PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MVC PLÁSTICOS LIMITADA, con efecto a contar de la fecha de la escritura pública extractada, en dos sociedades, una nueva cuya razón social será MANUEL VILLAVICENCIO E HIJOS LIMITADA, y la segunda sociedad será PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MVC PLÁSTICOS LIMITADA, la que subsiste como continuadora legal. 2) Se aprobó el estatuto de MANUEL VILLAVICENCIO E HIJOS LIMITADA, el cual se extracta a continuación: A. SOCIOS: doña NORA LUZ VARELA MELO, cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro guion K, por si y en representación según se acreditará en la conclusión de don MANUEL SEGUNDO VILLAVICENCIO CONTRERAS, cédula de identidad número cuatro millones setenta y dos mil doscientos quince guion siete, doña NORA ELISA VILLAVICENCIO VARELA, cédula de identidad número nueve millones ochocientos ochenta y un mil catorce guion cinco, don MANUEL ALEJANDRO VILLAVICENCIO VARELA, chileno, casado y separado de bienes, técnico universitario mecánico automotriz, cédula de identidad número diez millones doscientos cuarenta mil ochocientos veintitrés guion tres, y doña DENISSE ANDREA VILLAVICENCIO VARELA, chilena, casada y separada de bienes, ingeniero ambiental, cédula de identidad número diez millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve guion siete, todos domiciliados para estos efectos en Figueroa Larraín número cero seis cinco siete, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso. B. RAZÓN SOCIAL: MANUEL VILLAVICENCIO E HIJOS LIMITADA, sin perjuicio de lo anterior, la compañía tendrá el siguiente nombre de fantasía "VILLAVICENCIO E HIJOS LTDA." C. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de cuarenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos que los socios aportan y pagan de la siguiente manera: Uno) don MANUEL SEGUNDO VILLAVICENCIO CONTRERAS, aporta la suma de treinta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos, equivalentes a un ochenta y tres por ciento del capital social, totalmente enterado y pagado. Dos) La socia doña NORA LUZ VARELA MELO, aporta la suma de dos millones doscientos noventa mil doscientos treinta y tres pesos, equivalente a un cinco coma sesenta y seis por ciento del capital social, totalmente enterado y pagado; Tres) La socia NORA ELISA VILLAVICENCIO VARELA, aporta la suma de un millón quinientos veintinueve mil quinientos veinte pesos, equivalente a un tres coma setenta y ocho por ciento del

CVE 2558766

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



capital social, totalmente enterado y pagado; Cuatro) El socio MANUEL ALEJANDRO VILLAVICENCIO VARELA, aporta la suma de un millón quinientos veintinueve mil quinientos veinte pesos, equivalente a un tres coma setenta y ocho por ciento del capital social, totalmente enterado y pagado; Cinco) La socia DENISSE ANDREA VILLAVICENCIO VARELA, aporta la suma de un millón quinientos veintinueve mil quinientos veinte pesos, equivalente a un tres coma setenta y ocho por ciento del capital social, totalmente enterado y pagado. Todos los aportes de los socios se enteran y pagan mediante el aporte que efectúan a partir de la división de la sociedad PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA MVC PLÁSTICOS LIMITADA, efectuada por escritura pública de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, ante doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público de Santiago. Por lo que el capital de cuarenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos se encuentra íntegramente enterado y pagado. D. OBJETO: a) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; b) el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con el arriendo, explotación en cualquier forma, de los inmuebles que pasan a constituir el capital de la sociedad por acciones, la compra, venta, administración y explotación de bienes raíces propios o ajenos así como inversiones en toda clase actividades comerciales y financieras, de negocios y empresas, civiles y comerciales, importación, exportación por cuenta propia o ajena y comercialización de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, por cuenta propia o ajena y toda otra actividad, inversiones o negocios relacionados o no con el giro principal y que acuerden los socios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o a la inversión en fondos disponibles de la sociedad. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios acuerden; c) En general, toda actividad que se relacione directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente que los socios acuerden realizar. E. DURACIÓN. La duración de la sociedad será indefinida y comenzará a contar de la fecha de la suscripción de la escritura pública. F. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña NORA ELISA VILLAVICENCIO VARELA, ya individualizada, quien podrá actuar por sí sola. También podrán representar a la sociedad actuando conjuntamente dos de los restantes socios, quienes, anteponiendo a su nombre y firma de la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de Octubre de 2024.

